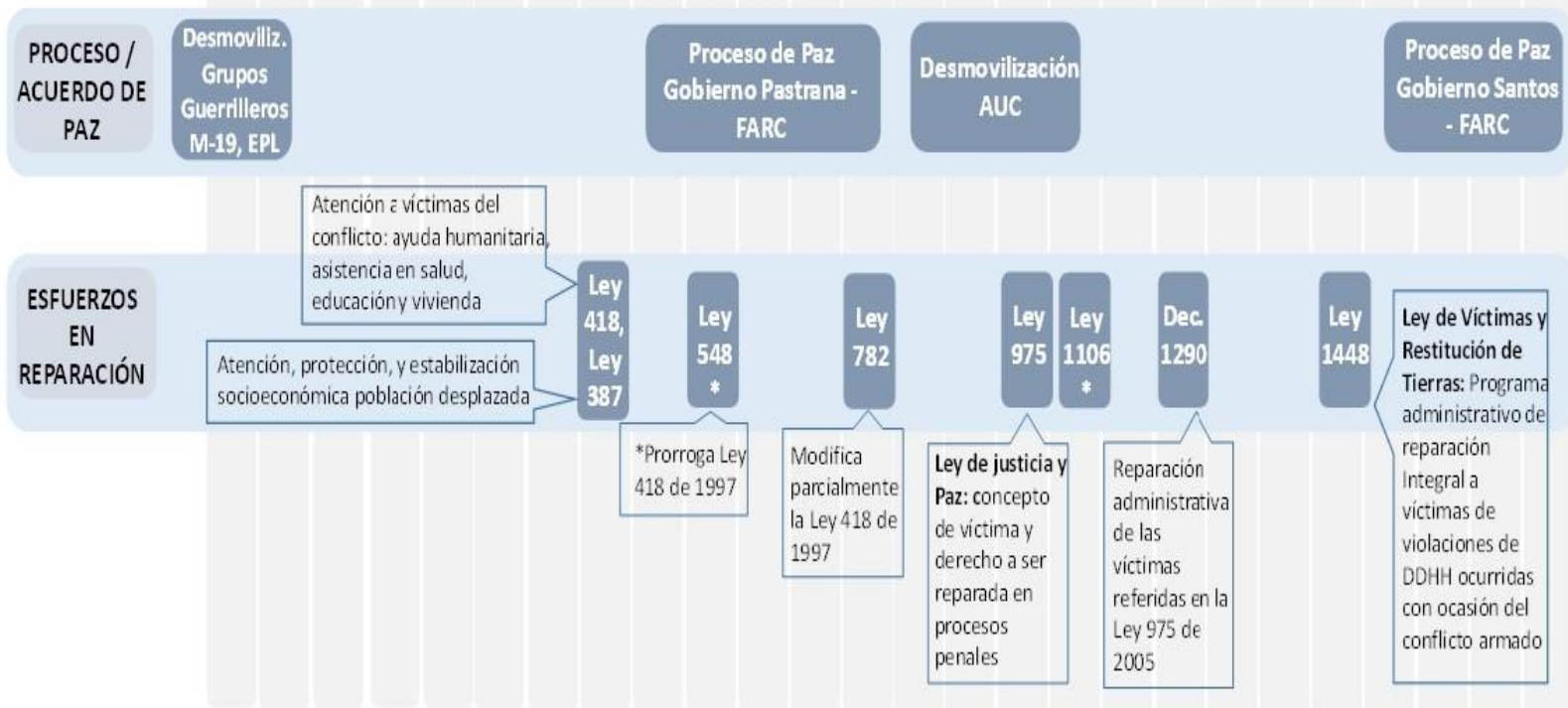


DERECHO DE PETICIÓN, MECANISMO PARA LA INCLUSIÓN EN EL REGISTRO DE VICTIMAS

JHON JAIDER MURILLO
YULIED AMPARO NARVAEZ

ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

1990 1991 1992 1993 1994 1995 1996 1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015



PREGUNTA DE INVESTIGACION

¿COMO ES LA APLICACIÓN DEL DERECHO DE PETICIÓN, COMO MECANISMO PARA LA INCLUSION EN EL REGISTRO UNICO DE VICTIMAS (RUV), DEL DESPLAZAMIENTO EN EL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO?

OBJETIVOS

- Analizar si las víctimas del conflicto armada por medio de la aplicación del derecho de petición están siendo reparadas integralmente.
- Examinar los criterios que establecen las leyes a las víctimas del conflicto armado en Colombia para la reparación integral.
- determinar si la Leyes en mención garantizan el derecho a la igualdad en la reparación, conforme al Artículo 13 de la Constitución Política

HIPOTESIS

La corte constitucional ha insistido en varias sentencias que el derecho que tiene toda persona a pedir ser incluido como victima por ser desplazado debe tener un trato especial, todo desplazado es victima y no toda victima es desplazado

DERECHO DE PETICION

EL DERECHO DE PETICIÓN ES UN INSTRUMENTO CONSTITUCIONAL OTORGADO A LA CIUDADANÍA COMO HERRAMIENTA PARA ELEVAR SOLICITUDES RESPETOSAS ANTES LAS AUTORIDADES.

LA CORTE CONSTITUCIONAL SEÑALA , QUE ESTRUCTURALMENTE EL DERECHO DE PETICIÓN TIENE DOBLE FINALIDAD

- 1. PERMITIR A LOS INTERESADOS A ELEVAR PETICIONES RESPETUOSAS ANTES LAS AUTORIDADES.**
- 2. GARANTIZAR QUE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD SEA OPORTUNA, EFICAZ , DE FONDO Y CONGRUENTE CON LO SOLICITADO.**

VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

- **DEFINICION DE VICTIMA: SE CONSIDERAN VÍCTIMAS, PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, AQUELLAS PERSONAS QUE INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE HAYAN SUFRIDO UN DAÑO POR HECHOS OCURRIDOS A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 1985, COMO CONSECUENCIA DE INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO O DE VIOLACIONES GRAVES Y MANIFIESTAS A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS, *EN OCASIÓN DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.***

PROTECCION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

- LEY DE VICTIMAS Y RESTITUCION DE TIERRAS: CONTRIBUYE A PROTEGER, GARANTIZAR EL GOZE EFECTIVO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES LOS CUALES FUERON VUELNERADOS EN EL CONFLICTO ARMADO.
- AYUDA HUMANITARIA: INDEMNIZACION MONETARIA, RESTITUCION DE BIENES, ACOMPAÑAMIENTO DEL ESTADO EN MATERIA DE SALUD, EDUCACION, VIVIENDA, PROGRAMAS DE EMPLEO

MECANISMOS PARA LA IMPLEMETACION DE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

- **DESARROLLO DEL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD Y GRADUALIDAD PARA UNA REPARACION EFECTIVA Y EFICAZ:**

CONSTITUIDO EN EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DONDE ESTABLECE QUE LOS ESTADOS DEBEN TRABAJAR POR BRINDAR A SUS ASOCIADOS LOS MAXIMOS NIVELES DE COBERTURA POSIBLE EN RELACION CON TODOS SUS DERECHOS.

CONCLUSIONES

- ❖ Resaltar la inobservancia de los medios procesales, en cuanto al peso jurídico que tiene el derecho de petición y al no cumplimiento de las entidades para resolverlo de fondo.
- ❖ Verificamos como las victimas carecen de protección del estado, al no obtener a tiempo las ayudas humanitarias y la reparación integral.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- PROGRAMAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO-PNUD, Informe Nacional de Desarrollo Humano 2011. Colombia Rural Razones para la Esperanza. Bogotá. INDH PNUD, septiembre.
- LEY 1448 DE 2011
- LEY 387 DE 1997
- 975 DE 2005
- DIAZ, María Ana. Marín Carlos Alberto. Colombia: El espejismo de la justicia y la paz. Comisión Colombiana de Juristas. 2008. Bogotá.
- SENTENCIA C 951-2014

- EN LÍNEA:
- <http://www.dps.gov.co>25/08/2013
- <http://ictj.org/es/news/las-victimas-reparacion-administrativa-y-judicial-deben-ir-juntas>25/08/13
- <http://www.atencionyreparacion.gov.co/ueariv> 24/08/13
- <http://www.elespectador.com/noticias/politica/articulo-383634-gobierno-indemnizo-mas-de-110000-victimas-de-conflicto>26/08/13